

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

ACTA No. 33-2017 EXTRAORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las catorce horas con treinta minutos del día cuatro de mayo de dos mil diecisiete, los señores miembros del Consejo Directivo: Sr. General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente; Cnel. Art. DEM José Roberto Saleh Orellana, Vice-presidente; Myr. y Dr. Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Cnel. PA DEM Enrique Alberto García Renderos, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04MAY017.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

La Sra. Gerente General presentó agenda de trabajo preliminar.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 32-2017.

Se dio lectura al Acta N° 32-2017 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 32-2017.

III. Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

IV. PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE LA MÁQUINA CARVEADORA

La Sra. Gerente Financiera y Sra. Gerente Administrativa, presento al Consejo Directivo, la propuesta de adquisición de la Máquina Carveadora, la cual estaba conformada de acuerdo al detalle siguiente:

1. BASE LEGAL.

Ley de CEFAFA

"**Art. 16-A.-** El CEFAFA administrará los fondos del Programa de Rehabilitación del Personal de la Fuerza Armada, al cual se aportará un porcentaje del 1% correspondiente al Estado, a través del Presupuesto del Ministerio de la Defensa Nacional y un porcentaje del 1% que cotizará el personal en situación activa. El personal en situación de retiro no está obligado a cotizar a este programa.

Con la reforma a la Ley de CEFAFA, se transfiere por consiguiente las funciones y obligaciones del Programa de Rehabilitación y del Centro de Rehabilitación Profesional de la Fuerza Armada CERPROFA, razón por la cual se realizó reuniones con el Instituto de Previsión de la Fuerza Armada – IPSFA, para acordar la forma en que los bienes del Programa de Rehabilitación pasarían al CEFAFA.

2. ANTECEDENTES

a. En fecha 12OCT016, el IPSFA remite copia de resolución No. 111 de su Consejo Directivo, en el que aprueba vender a CEFAFA los bienes que eran utilizados por CERPROFA.

b. En esta resolución, se incluye la máquina carveadora al precio igual a su Valor en libros al cierre del mes de agosto de 2016 por \$201,628.00

b. En esta resolución, se incluye la máquina carveadora al precio igual a su Valor en libros al cierre del mes de agosto de 2016 por \$201,628.00

c. En Acta 70-2016, acuerdo No. 06 de fecha 10OCT, se realiza presentación a Consejo Directivo sobre los bienes que se recomienda adquirir. En el caso del mobiliario y equipo se propone la adquisición por medio de Contrato con Venta a plazo y en el caso de la máquina carveadora y el Horno infrarrojo, se adquirirán con la condición que estén operativos al cien por ciento y con los respectivos mantenimientos.

d. En ese sentido, en la partida de Activo Fijo, el monto adquirido fue el siguiente:

Monto total del Mobiliario y equipo depurado por CEFAFA para adquisición	\$301,255.07
Menos: máquina carveadora a su valor en libros	\$201,628.00
Monto de activo fijo adquirido por CEFAFA para la continuidad del Programa de Rehabilitación, bienes necesarios para uso del personal del CERPROFA	\$ 99,627.07

e. En Acta no. 78-2016, de fecha 07NOV2016, el Consejo Directivo de CEFAFA autorizó los instrumentos legales para la adquisición de los bienes que estaban siendo utilizados por CERPROFA, con las siguientes condiciones:

Nombre de Instrumento	Monto total	Plazo	Forma de Pago
Contrato de arrendamiento con promesa de venta	US \$199,621.82	20 meses	19 cuotas mensuales de US\$10,000.00 y una cuota final de US\$9,621.82
Contrato de compraventa de bienes muebles (inventario de materia prima, insumos y aditamentos)	US \$480,581.04	25 meses	24 cuotas mensuales de US\$20,000.00 y una cuota final de US\$581.04
Contrato de compraventa de bienes muebles (mobiliario y equipo)	US \$99,627.07	10 meses	Prima inicial de US\$10,000.00; 9 cuotas mensuales de US\$8,962.71 y una cuota final de US\$8,962.68
Total	US \$779,829.93		

Se quedó pendiente de definir la adquisición de la máquina carveadora por un valor en libros al cierre del mes de agosto 2016 de US\$ 201,628.00.

f. En nota Ref. IPSFA-SAL 001354, recibida el 14DIC017, el Gerente General del IPSFA remite valor de perito contratado por IPSFA, solicitando que la máquina se incorpore al contrato de compraventa del equipo y maquinaria del CERPROFA, con el valor que el IPSFA propuso inicialmente de \$201,628.00

g. En Acta No. 90-2016 de fecha 19DIC016, el Consejo Directivo de CEFAFA se da por enterado del informe presentado por el perito valuador contratado por IPSFA presentó valor de la máquina carveadora por un monto de US\$309,696.00.

h. En Acta No. 29-2017, Acuerdo No. 4 de fecha 21ABR017. Consejo Directivo de CEFAFA, conoció el informe del perito valuador contratado por CEFAFA, en este presenta valor de la máquina carveadora indicando dos valores representativos:

- 1) El valor de reposición a nuevo de la maquina carveadora es de \$165,725.75.
- 2) El valor de la maquinaria, equiparándolo a su estado actual y depreciación acumulada, es de \$ 122,692.32.

i. En fecha 27ABR017, se presenta a Consejo Directivo de IPSFA, el valuó elaborado por el perito de CEFafa.

4. CONCLUSIONES

a. Considerando que debe darse continuidad al servicio que se presta el Centro de Rehabilitación Profesional de la Fuerza Armada, a los beneficiarios del Programa de Rehabilitación, siendo este parte del equipo que se utiliza para el desarrollo de sus actividades programadas en sus metas operativas

b. Para fundamentar debidamente el escenario propuesto, debe elaborarse una resolución razonada, partiendo de la necesidad expresa de parte de CERPROFA que sustente la negociación que se realizará con el IPSFA para adquirir un equipo que le sea necesario para continuar con su operatividad, para no interrumpir la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Rehabilitación.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFafa:

a. Encomiende al Sr. Jefe de CERPROFA, Gerente Administrativo y Jefe Jurídico que elaboren una resolución razonada para fundamentar la necesidad que tiene el CERPROFA de tener a disposición dicho equipo.

b. Autorice la propuesta de adquisición de la máquina carveadora, equipo que utiliza CERPROFA para el desarrollo de sus actividades, a través de la figura de un arrendamiento con promesa de venta bajo las siguientes condiciones: Monto total \$143,000.00, pagadero en seis cuotas mensuales, cinco cuotas de mayo a septiembre de 2017 de US\$23,833.33 y una final de \$23,833.35.

c. Autorice a la Sra. Gerente General para que comunique al Sr. Gerente General del IPSFA la propuesta de adquisición de la máquina carveadora a través de un contrato de arrendamiento con promesa de venta por medio de seis cuotas según lo presentado. Al final del periodo se aplicará el traspaso de la propiedad del activo fijo y el registro contable correspondiente.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordenar a la Sra. Gerente General comunique a la Sra. Gerente Financiera y Sra. Gerente Administrativa, las disposiciones siguientes:

1. El Consejo Directivo tomando en cuenta la solicitud de adquisición realizada por el Jefe de CERPROFA, razona la adquisición de la máquina carveadora Computer Numeral Control (CNC), HAAS Automación, INC OXNARD, CA, 93030, Modelo VF=3 Serial 1110362, en lo siguiente:

- a. Que en fecha 02SEP016 entro en vigencia el Decreto Legislativo N°439 aprobado el día 27JUL016 y publicado en el Diario Oficial 24AGO016; disposición que incluyó en la Ley de Creación del CEFafa el Art.16-A, en el cual se traslada la administración de los fondos del programa de Rehabilitación de la Fuerza Armada, asimismo ordenó la derogatoria de todas las disposiciones legales de otros cuerpos normativos que se refiera al referido programa. En consecuencia CEFafa adquiere la responsabilidad

en la administración de los fondos del Programa de Rehabilitación de la Fuerza Armada (CERPROFA) a partir del 02SEP016.

- b. La necesidad de darle continuidad a la prestación del servicio (elaboración de prótesis y ortesis) al Programa de Rehabilitación a través de CERPROFA, conlleva a CEFAFA la adquisición de los bienes necesarios para la ejecución ininterrumpida a los beneficiarios de la población discapacitada.
- c. La verificación física del funcionamiento operacional de la máquina Carveadora Computer Numeral Control (CNC), HAAS Automación, INC OXNARD, CA, 93030, Modelo VF=3 Serial 1110362, realizada por personal de CEFAFA e IPSFA.
- d. Conforme a Oficio N°0025 de fecha 17NOV016 del Sr. Jefe de CERPROFA, Myr y Lic. Israel Umaña Barahona, quien manifiesta que de conformidad al Proyecto de modernización 2011-2013 del Centro de Rehabilitación de la Fuerza Armada, se obtuvo a través del proveedor Otto Bock México Alemania, la máquina Carveadora Computer Numeral Control (CNC), HAAS Automación, INC OXNARD, CA, 93030, Modelo VF=3 Serial 1110362. Manifestando que la máquina se compró con la finalidad de impulsar un salto de calidad en cuanto a la modernización del CERPROFA, actualización de los procesos productivos con tecnología de punta y mejora integral de la asistencia a los beneficiarios; ya que se ha identificado un 95% de la población discapacitada a consecuencia del conflicto armado, sobrevive con prótesis de miembros inferiores elaboradas con tecnología antigua (más de 20 años), cuyo peso excede las 20 y 35 libras, cada una, significando un sacrificio extra en su movilidad y aspectos físicos, siendo la periodicidad de atención a esta población hasta semanal, con la finalidad de ajustar y/o adecuar las prótesis asignadas, para disminución de dolores y daños colaterales; haciéndose necesario reemplazarles paulatinamente la prótesis elaboradas con tecnología antigua al 100%.

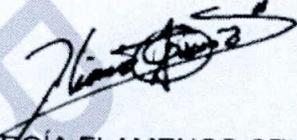
Por lo expuesto solicita la necesaria y existente adquisición de la máquina carveadora Computer Numeral Control (CNC), lo que permitirá elevar el nivel de calidad de vida a nuestros beneficiarios y cumplir en tal sentido, con más éxito la misión encomendada.

- e. En fecha 21ABR017, El Lic. Miguel Alfredo Tamayo, perito valuador y Director de la empresa Malta, S.A. de C.V., presento al Consejo Directivo, el resultado de la valuación de la máquina carveadora, marca HAAS modelo VF 3, el cual fue utilizado como base en proceso de negociación con el IPSFA, para la adquisición del referido bien.

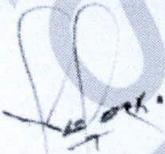
2. Autorizado la adquisición de la máquina Carveadora Computer Numeral Control (CNC), HAAS Automación, INC OXNARD, CA, 93030, Modelo VF=3 Serial 1110362 al IPSFA por un monto de ciento cuarenta y tres mil dólares (US\$143,000.00), bajo la modalidad de arrendamiento con promesa de venta, por medio de cinco (5) cuotas mensuales de US\$23,833.33 y una cuota final de US\$23,833.35.

3. Ordena a la Sra. Gerente General comunique al Sr. Gerente General del IPSFA la propuesta de adquisición de la máquina carveadora a través de un contrato de arrendamiento con promesa de venta, teniendo en cuenta que al final del período se aplicará el traspaso de la propiedad del activo fijo y el registro contable correspondiente.

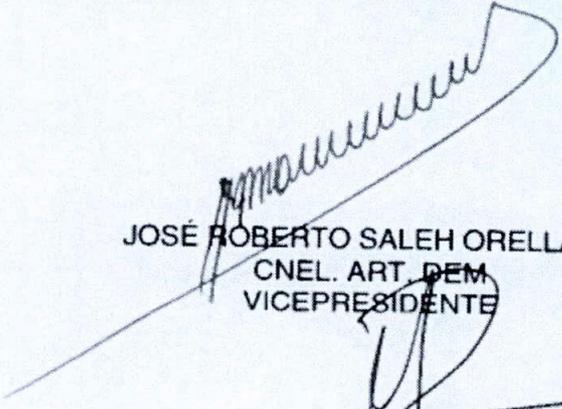
No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas con veinte minutos del día cuatro de mayo del dos mil diecisiete y como constancia firmamos conformes.



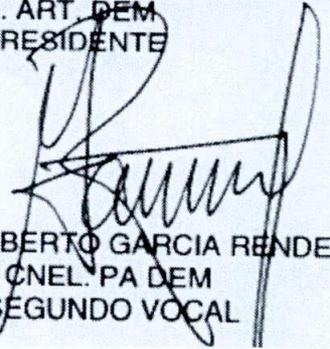
ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE



LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL



JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
CNEL. ART. DEM.
VICEPRESIDENTE



ENRIQUE ALBERTO GARCIA RENDEROS
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

ACTA PÚBLICA